

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		


ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Interesado

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 627 DE 2020
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1867

Santiago, 11 de Mayo de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 627 de fecha 19 de Febrero de 2020 se concedió al **SR. JUNES SARQUIS DÍAZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de **ENDESA**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, según ORD. N° 566/2020 de fecha 25 de Marzo de 2020 del Instituto de Previsión Social, la Resolución Exenta N° 627 debe ser modificada.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese los intereses señalados en la Resolución Exenta N° 627 de fecha 19 de Febrero de 2020, por el siguiente:

- El monto inicial Reliquidado es a contar del 01 de Septiembre de 1998 a \$159.163.-

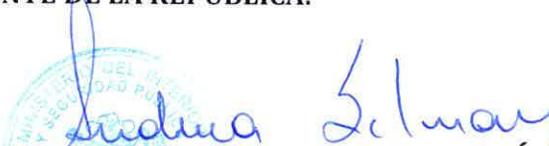
1826258

- Reajustar al:		
01 de Diciembre de 1998	\$165.975.-	01 de Diciembre de 2008 \$253.853.-
01 de Octubre de 1999	\$173.975.-	01 de Diciembre de 2010 \$260.301.-
01 de Diciembre de 1999	\$178.429.-	01 de Diciembre de 2011 \$270.531.-
01 de Diciembre de 2000	\$186.779.-	01 de Diciembre de 2012 \$276.293.-
01 de Diciembre de 2001	\$192.513.-	01 de Diciembre de 2013 \$282.841.-
01 de Diciembre de 2002	\$198.211.-	01 de Diciembre de 2014 \$298.991.-
01 de Diciembre de 2003	\$200.094.-	01 de Diciembre de 2015 \$310.771.-
01 de Diciembre de 2004	\$205.056.-	01 de Diciembre de 2016 \$319.877.-
01 de Diciembre de 2005	\$212.479.-	01 de Diciembre de 2017 \$325.987.-
01 de Diciembre de 2006	\$216.984.-	01 de Diciembre de 2018 \$335.180.-
01 de Diciembre de 2007	\$233.128.-	01 de Diciembre de 2019 \$344.532.-

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 627 de fecha 19 de Febrero de 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA